

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01034-00

DEMANDANTE: DAVIVIENDA

DEMANDADO: JESUS LOYOLA

Agréguese a los autos el escrito proveniente de la parte demandada, por medio del cual informa que llegó a un acuerdo con la parte demandante y póngase en conocimiento del extremo actor, por el término de cinco (5) días, para los fines que a bien tenga.

Ahora, se le pone de presente al demandado, que su actuación al interior del presente asunto, debe ser por intermedio de profesional de derecho.

De otro lado, como se interrumpió el término de traslado de la demanda, por secretaría contabilícese, de conformidad con el artículo 118 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **21 de enero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado Municipal

Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea99961158055d62467c43c7c713253d3cc63a95bfdb0420dd8530c9604f118c**

Documento generado en 20/01/2022 03:13:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>